

**TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE  
MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN  
SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A  
LAS UNIVERSIDADES NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE  
SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA ACOGIDAS A LA  
LEY 647 DE 2001**

## **CAPÍTULO I**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1 PRESENTACIÓN**

El Sistema de Seguridad Social en Salud del Régimen Especial de las Universidades Estatales, adscrito en forma individualizada a las Universidades NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA, es considerado como una organización articuladora de servicios de salud perteneciente al sistema especial establecido mediante el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 y formalizados mediante la Ley 647 de 2001.

#### **1.2 MARCO LEGAL**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 30 de 1992 y 647 de 2001, con sus respectivas modificaciones o aclaraciones; los Acuerdos, las Resoluciones, y en general, la normatividad autorreguladora emitida por los órganos directivos competentes de las universidades; y la demás normatividad que es aplicable a las universidades en materia de servicios de salud.

#### **1.3 OBJETO**

**EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA**, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, incluso consorcios o uniones temporales, que provean o suministren medicamentos de alta calidad requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en la presente invitación, adquiriendo para ello un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para el suministro de medicamentos.

**LA PRESENTE INVITACIÓN NO DA LUGAR A LICITACIÓN NI A CONCURSO ALGUNO, NO COMPROMETE ASPECTOS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES NI SOMETE A OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SE TRATA DE UNA INVITACIÓN QUE SERÁ ANALIZADA INTERIORMENTE POR CADA SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE**

## **LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA.**

**PARÁGRAFO.** No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN**

Para el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales Participantes en el proceso, la prestación de servicios de salud de alta calidad, es una prioridad dentro de la política de brindar una oportuna e integral atención a sus afiliados, cotizantes y beneficiarios; y por lo tanto, la provisión de medicamentos es una obligación de cada SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LAS UNIVERSIDADES NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA; lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales. Las universidades en desarrollo del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud, deben adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos ambulatorios, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente.

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales se reúne para organizar una Negociación Conjunta de medicamentos y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro, marcas y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de los medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se atenderán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

**PARAGRAFO 1:** Los medicamentos que eventualmente considere pertinente adquirir cada entidad universitaria serán seleccionados y pagados a través del Operador Logístico que tenga vigente el contrato de suministro de medicamentos en cada sede, Unidad de Servicios de Salud y/o por compra directa al proveedor elegido en la presente Negociación Conjunta para una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma de las eventuales Actas de Compromiso o contratos de suministro que se suscriban independientemente por cada una de las Universidades participantes en el presente proceso que conforman El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud y el proveedor seleccionado.

**PARÁGRAFO 2:** Dado el concepto de negociación global se constituirá una Junta Negociadora de los Sistemas Propios de Seguridad Social en Salud adscritos a las Universidades Estatales participantes en el proceso, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. La Junta estará conformada por los Representantes Legales, Directores o delegados de las Unidades de Salud, Cajas de Previsión Social en Salud o Fondo, según el caso, de acuerdo a su participación en el proceso.

## **1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de esta invitación, se regularán por el Estatuto Contractual de cada uno de los integrantes del sistema universitario de salud, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Términos de Invitación.

Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de esta invitación y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos de la misma, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegida su oferta.

## **1.6 INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

El siguiente es el listado de las instituciones participantes en el proceso:

INSTITUCIÓN	GERENTE O DIRECTOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL UNISALUD	MARQUEZA BOZÓN PÉREZ	Carrera 45 Número 26-58 Teléfono: 3165000 ext. 18806	BOGOTÁ D.C.	gerunisalud_nal@unal.edu.co
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	GONZALO GÓMEZ PATIÑO	Teléfono: 6343580	BUCARAMA NGA	<a href="mailto:caprujer@uis.edu.co">caprujer@uis.edu.co</a>
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	MARÍA DEL SOCORRO CISNEROS ENRÍQUEZ	Calle 4ª. No. 3-57 Teléfono: 8209900 ext. 1601	POPAYÁN	<a href="mailto:masocis@unicauca.edu.co">masocis@unicauca.edu.co</a> <a href="mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co">dirunisalud@unicauca.edu.co</a>
CAJA DE PREVISIÓN UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	RAFAELA GONZÁLEZ POSADA	Centro Calle del Sargento Mayor No. 6- 39 Teléfono (095)6601983	CARTAGENA	<a href="mailto:rafagonpos@hotmail.com">rafagonpos@hotmail.com</a> <a href="mailto:ronaldrco8@yahoo.com">ronaldrco8@yahoo.com</a>
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MARÍA VICTORIA FUENTES	Carrera 6ª. No. 73-103 Teléfono: (094) 7860197 Celular 315- 7519935	MONTERÍA	mariafuentes@unicordoba.edu.co
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	MARÍA ISABEL CALVACHE BOLAÑOS	Carrera 33 No. 5-121 Sede Las Acacias-Vía Panamericana Teléfono: (092)7235657 - (092)7335823	PASTO	fonsalud@udenar.edu.co

**PARÁGRAFO:** Las Universidades, independientemente y ajeno al objeto de los presentes términos, seleccionaran un operador logístico \_ para que en el proceso de negociación conjunta de medicamentos apoye en el proceso de análisis, consolidación, entrega de informes y de actas de compromiso, entrega de pólizas con los laboratorios farmacéuticos, y las demás gestiones que se le establezcan. \_

## 1.7 INTERVENTORÍA DE LA NEGOCIACIÓN

Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso a través de las Oficinas de Gestión Farmacéutica o de quien las Gerencias o Direcciones deleguen de manera expresa, ejercerán la interventoría durante la vigencia de la Negociación Conjunta, de todos y cada uno de los compromisos asumidos por los proveedores por medio de sus ofertas.

### 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1. Publicación pretérminos de invitación	Del 22 de octubre de 2008 al 27 de octubre de 2008
2. Recepción de preguntas y observaciones a los pretérminos de Invitación.	Del 22 de octubre de 2008, hasta las 16:00 horas del 24 de octubre de 2008
3. Publicación de términos definitivos	Del 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 del 06 de noviembre de 2008
4. Recepción de preguntas y observaciones a los términos de Invitación	Del 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 horas del 04 de noviembre de 2008
5. Publicación de respuestas a preguntas y observaciones realizadas a los términos y publicación de adenda (sí fuera necesario).	05 de noviembre de 2008
6. Recepción ofertas y cierre de la invitación	Del 4 de noviembre de 2008, hasta las 16:00 del 06 de noviembre de 2008
7. Análisis de las ofertas y verificación documentos	Del 10 de noviembre de 2008 al 01 de diciembre de 2008
8. Publicación de las ofertas habilitadas	01 de diciembre de 2008
9. Presentación de contraofertas y renegociación	Del 02 de diciembre de 2008 al 15 de diciembre de 2008
10. Análisis de las contraofertas	Del 16 de diciembre de 2008 al 19 de diciembre de 2008
11. Informe definitivo de selección de proveedores	A partir del 22 de diciembre de 2008

### 1.9 PRETÉRMINOS DE INVITACIÓN

Los pretérminos de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta en las páginas web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co), [www.capruis.gov.co](http://www.capruis.gov.co); [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co); desde 22 de octubre de 2008 al 27 de octubre de 2008. Información adicional en los teléfonos: (091) 3165000 ext. 18807; (097) 6343580; (092) 8209900 Ext. 1614.; (094) 7860197 y (092) 7235657.

## **1.10 PREGUNTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PRETÉRMINOS**

La recepción de preguntas y observaciones a los pretérminos de invitación se recibirán únicamente de forma escrita del 22 de octubre de 2008, hasta las 16:00 horas del 24 de octubre de 2008, dirigidas a:

*Señores*  
*UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*  
*UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD*  
*Gerencia Nacional*  
*Carrera 45 Número 26-58*  
*Edificio URIEL GUTIÉRREZ, costado Norte piso 2*  
*Bogotá*

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en las páginas web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co), [www.capruis.gov.co](http://www.capruis.gov.co); [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co); igualmente se le enviará respuesta por escrito al solicitante.

## **1.11 TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

Los términos de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta en las páginas web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co), [www.capruis.gov.co](http://www.capruis.gov.co); [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co); 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 del 06 de noviembre de 2008. Información adicional en los teléfonos: (091) 3165000 ext. 18807; (097) 6343580; (092) 8209900 Ext. 1614.; (094) 7860197 y (092) 7235657.

## **1.12 ACLARACIÓN DE TÉRMINOS**

La recepción de preguntas y observaciones a los términos de invitación se recibirán únicamente de forma escrita del 29 de octubre de 2008, hasta las 16:00 horas del 04 de noviembre de 2008, dirigidas a:

*Señores*  
*UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*  
*UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD*  
*Gerencia Nacional*  
*Carrera 45 Número 26-58*  
*Edificio URIEL GUTIÉRREZ, costado Norte piso 2*  
*Bogotá*

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en las páginas web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co), [www.capruis.gov.co](http://www.capruis.gov.co); [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co); igualmente se le enviará respuesta por escrito al solicitante.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

## **CAPÍTULO II**

### **2. CONDICIONES GENERALES**

#### **2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Cronograma establecido en el numeral 1.8 de Los presentes términos.

#### **2.2 PARTICIPANTES**

##### **2.2.1 CALIDADES DEL OFERENTE**

Podrán participar en esta invitación las personas naturales ó jurídicas nacionales \_ legalmente capaces, actuando individualmente, en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es). En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del oferente, según lo establecido en el presente documento.

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más, mediante el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por entidad competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del \_ objeto del presente proceso\_.

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación lo mismo que su duración de acuerdo a las normas que los rigen.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto que se pretende con el presente proceso de negociación conjunta.

Los participantes oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sobre quien recae la representación legal.

Para el caso de los Consorcios y uniones temporales, su responsabilidad será solidaria frente a cada uno de los integrantes del sistema de salud de las

Universidades respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, estas deberán indicar su porcentaje de participación en la oferta y en la ejecución del eventual contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa y escrita de los integrantes del sistema de salud de las universidades.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

### **2.2.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos exigidos, serán rechazadas y no podrán ser analizadas.

### **2.2.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO**

Las Instituciones podrán aplicar las cláusulas exorbitantes previstas para los contratos estatales, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será del derecho público.

## **2.3 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las universidades participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

La oferta deberá estar escrita en Idioma Español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. Igualmente,



debe presentarse foliada en original y una copia por separado. Las copias deberán contener los mismos documentos del original.

Quien firma la oferta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar, mediante documentos idóneos, que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el eventual contrato en razón de la cuantía que se determine.

En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

La oferta debe entregarse foliada (numerada tanto el original como las copias).

Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

El sistema de salud aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando se radiquen en la gerencia de UNISALUD antes de la hora fijada para el cierre.

La oferta debe contener la información que se solicita por el sistema de salud en esta invitación, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

**Será descalificada la oferta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en esta invitación.**

Las ofertas deberán presentarse en **la Sede de la Gerencia Nacional de UNISALUD**, mediante comunicación suscrita por el oferente o representante legal, a más tardar hasta a las 4:00 p.m., del día 06 de noviembre de 2008 en la Secretaría de Gerencia de UNISALUD, ubicada en la Carrera 45 Número 26-58 Edificio URIEL GUTIÉRREZ, costado Norte Piso 2, de la **ciudad de Bogotá D.C.**, en donde se dejará constancia escrita de la fecha y la hora de recibo, indicando el nombre o razón social del oferente y el de la persona que la suscribe.

### **2.3.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Cada oferta debe ser entregada en DOS (2) sobres separados (Original y copia).

El sobre que contiene originales deberá estar debidamente rotulado y la oferta debe estar foliada. Este sobre será abierto durante la sesión de apertura y lectura de los puntos generales de las ofertas.

Los integrantes del sistema de salud no aceptarán, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una oferta que no esté presentada y rotulada

como aquí se especifica o que no sea depositada en la urna correspondiente antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán ofertas en un lugar distinto a la ubicación de la Gerencia.

En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y el de las copias de las ofertas, para todos los efectos legales, primarán los del original y por tanto serán los que se tendrán en cuenta en el análisis y decisión sobre la eventual contratación.

### **2.3.2 OFERTAS PARCIALES**

No se aceptarán ofertas parciales para esta invitación.

**PARÁGRAFO.** 1. La hora válida de presentación será la que se registre en el radicado de la oferta, de acuerdo con la hora que marca el reloj institucional de UNISALUD.

2. Las ofertas deberán presentarse en el lugar, hora y dentro del plazo señalado.

3. Las ofertas deberán presentarse en original y una (1) copia, foliadas en orden consecutivo, en sobres separados y cerrados e identificando en cada documento si corresponde a la oferta original o a la copia y deberán contener un índice donde se relacione el contenido de la oferta.

4. La oferta debe presentarse sin enmendaduras, tachones ni borrones.

5. La oferta debe ser radicada en la Secretaría de la Gerencia Nacional de UNISALUD.

6. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la oferta original.

8. Una vez cumplida la hora límite, no se recibirán ofertas y se procederá a levantar el Acta respectiva.

9. La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las Condiciones parte integral del eventual contrato.

10. Con la presentación de la oferta y, en caso de ser seleccionada, el proveedor se compromete con El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales participantes en el proceso, a que los medicamentos ofertados mantendrán sus características de calidad durante el periodo de vida útil; la fecha de vencimiento no debe ser inferior al setenta por ciento (70%) de su vida útil en el momento de la recepción del medicamento.

11. Las ofertas y medios magnéticos o disco compacto exigidos en el punto 3.3 deberán presentarse dentro del lugar, hora y fecha señalados.

### **2.3.3 TERMINO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La oferta tendrá una validez mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma y en el evento que no se diga expresamente, se entenderá que su vigencia es por dicho término.

### **2.3.4 ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Se realizará una reunión con la participación de delegados de los Sistemas de Salud para abrir las ofertas y se levantara un acta de cierre la cual debe contener mínimo la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Hora
- c) Lugar
- d) Objeto
- e) Apertura de ofertas
- f) Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio
- g) Nombre del oferente, Unión Temporal o consorcio
- h) Representante legal
- i) Cedula de Ciudadanía del representante legal
- j) Valor Total de la oferta
- k) Presentó póliza de seriedad de la oferta y valor
- l) Número de folios presentados en la oferta original
- m) Numero de folios presentados en la oferta copias
- n) Oferta firmada por el Representante Legal

### **2.3.5 ANÁLISIS DE OFERTAS**

El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Negociador de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y regulación de contratación de cada una de las entidades participantes.

**PARÁGRAFO:** El sistema propio de seguridad social en salud contará con el apoyo de un asesor externo para el apoyo logístico de la evolución de ofertas

### **2.3.6 ACLARACIONES Y EXPLICACIONES DE LAS OFERTAS**

Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales, podrá solicitar por escrito a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término improrrogable de dos (2) días.

### **2.3.7 OFERTAS ALTERNATIVAS**

Las ofertas deben presentarse de la manera establecida en la invitación y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.

Se permite a los oferentes, presentar alternativas y excepciones a cualquier punto del Términos de Invitación o del eventual contrato, pero estas no deben implicar condicionamientos al sistema de salud de las Universidades que invitan; es decir, por el hecho de aceptar las ofertas alternativas la administración no está obligada a suscribir el eventual contrato en los términos de la alternativa o de la excepción. Por estas razones y para garantizar el análisis objetivo de las ofertas, en estos términos se exige que los oferentes presenten, en todo caso, una oferta básica ajustada estrictamente a los requerimientos del Términos de Invitación y adicionalmente la alternativa que deseen.

## **2.4 INFORMACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS**

El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en éste proceso informarán la relación de los oferentes habilitados el día 01 de diciembre de 2008. Así mismo, en las respectivas páginas Web previamente mencionadas se publicarán para cada uno de los medicamentos a negociar, el cuadro en el que se contemple la oferta económica de cada uno de los participantes habilitados. En el cuadro señalado cada participante se denominará con el código de radicación asignado.

## **2.5 PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS**

Los proveedores incluidos en la relación de participantes habilitados podrán presentar contraoferta económica, expresando los precios en forma exacta y en moneda colombiana. No se acepta que un oferente ofrezca precios haciendo referencia a los precios de otros proveedores, ni precios superiores a los ya ofrecidos. El término para presentar las contraofertas de los participantes habilitados será contado desde el 02 de diciembre de 2008 al 115 de diciembre de 2008.

PARÁGRAFO. La contraoferta económica, se entiende respecto del producto ofertado en su misma calidad y condiciones técnicas.

## **2.6 DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA OFERTA**

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos básicos para ser analizada:

### **2.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la firma que asesora esta contratación quien verificará la información y documentación jurídica allegada con la respectiva oferta.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta para su análisis económico. Se calificará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

La oferta se integrará como se estipula a continuación, y la omisión de uno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su análisis\_.

2.6.1.1 Carta de compromiso y presentación de la oferta. Se elaborará de acuerdo con el modelo (anexo 1) a los términos de invitación, suscrito por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

Con la carta de presentación de la oferta el oferente allegará fotocopia del documento de identidad de quien la suscribe.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos Términos de Invitación.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

2.6.1.2 Manifestación expresa del Oferente o Representante Legal de la sociedad oferente, declarando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.6.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal, en original, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente, para las personas naturales el registro de comerciante correspondiente expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente. El documento no debe tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario, respecto de la fecha de presentación y radicación de la oferta.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
- b) El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

- c) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el eventual contrato y dos (2) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- e) Además del cumplimiento de las reglas y acreditación de autorización o licencia propias de la actividad de los medicamentos en Colombia, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del eventual contrato y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.
- f) Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 224 del C.P.C. en concordancia con los artículos 259 y 260 del C.P.C. y el artículo 480 del Código de comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

2.6.1.4 Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, en caso de ser necesario, para que el Representante Legal pueda comprometer la Sociedad, si se requiere, según sus estatutos. Según los estatutos de la sociedad, para presentar oferta y suscribir el eventual contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la oferta presentada. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la oferta será rechazada.

2.6.1.5 Carta de información de consorcios o uniones temporales. Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente:

- a) En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del eventual contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de los integrantes del Sistema de Salud.

- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato; a su vez, designarán el Representante Legal y/o convencional del Consorcio o Unión Temporal.
- d) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del eventual contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la oferta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal oferente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la oferta y celebrar el eventual contrato resultante de esta invitación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:

- a) Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del Nit de quien factura.
- b) Si la facturación es por separado cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del Nit de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del eventual contrato.
- c) Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio Nit, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del eventual contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

**2.6.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta:** Cada oferente deberá constituir a favor de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso una póliza de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida, equivalente al 10% del valor de los montos indicados en el siguiente cuadro, vigentes por el termino de cuatro meses contados a partir de la presentación de la oferta. El oferente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales en su oferta y ampliar el plazo de la garantía de seriedad, por el término adicional que señale los interesados, es decir, que la póliza de seriedad para cada participante así: Unisalud de la Universidad Nacional de Colombia, Capruis, de la Universidad Industrial de Santander, Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, Unidad Administrativa Especial de Salud de la Universidad de Córdoba, Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño y la Caja de Previsión Universidad de Cartagena.

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>VALOR</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD	\$ 450.000.000
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS	\$ 200.000.000
UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNIDAD DE SALUD	\$ 150.000.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	\$ 170.000.000
UNIVERSIDAD DE NARIÑO-FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 150.000.000
CAJA DE PREVISIÓN UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 170.000.000

Los anteriores valores deben tener incluido el IVA.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por los integrantes del sistema de salud en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen quienes invitan, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de suscripción de los eventuales contratos y/o firma de Actas de Compromiso.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Términos de Invitación;
- b) Si el oferente dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del eventual contrato, evento en que se seleccionará la oferta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad;
- c) Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del eventual contrato.

2.6.1.7 Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del oferente, donde conste que se encuentra vigente la inscripción en el Registro de Oferentes de la Cámara de Comercio. Si es persona natural ó jurídica y todos los miembros del Consorcio ó unión temporal, deben presentar el certificado de Inscripción en el Registro único de oferentes, expedido con una anterioridad no



mayor a treinta días (30) calendario con relación a la fecha de presentación y radicación de la oferta. El registro de oferentes debe versar sobre proveedores de acuerdo al objeto de los presentes términos de invitación.

2.6.1.8 Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal en el que se manifieste estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a los empleados de la empresa, según lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.6.1.9 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. De no presentarse este prerequisite con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido en la solicitud que los integrantes del sistema, efectúen al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación

2.6.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Oferente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Oferentes y representante legal de cada una de ellos). La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

2.6.1.11 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia. El oferente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Oferente como el de su representante legal; vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Oferentes y representante legal de cada una de ellos). La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**

2.6.1.12 Todo oferente deberá estar registrado en el SICE (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal) y aportará en la oferta el respectivo certificado del SICE.

2.6.1.13 Fotocopia del RUT ó del NIT de quien presenta la oferta. De no presentarse este requisito con la oferta, el oferente deberá allegarla dentro del término

establecido por los integrantes del sistema y de acuerdo a su solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúen se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

2.6.1.14 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del eventual contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

### **CAPÍTULO III**

## **3. ASPECTOS TECNICOS**

### **3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

#### *3.1.1 RELACIÓN DE INSUMOS COTIZADOS*

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR con toda la información técnica solicitada y se debe presentar en medio impreso.

#### *3.1.2 ESPECIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE*

El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

En caso de ser distribuidor y obtener un elemento seleccionado, durante toda la vigencia deberá sostener este producto con iguales condiciones a las ofertadas y seleccionadas inicialmente, no se permitirán cambios unilaterales de marca o de cualquier característica o atributo del elemento que lo diferencien de la oferta inicial.

### *3.1.3 REGISTRO SANITARIO*

En el FORMULARIO PARA OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada referente al registro sanitario, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético e impreso.

Se debe anexar fotocopia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.

Adicional al documento fotocopiado se debe presentar un archivo escaneado en medio magnético (disco compacto). Cada archivo debe corresponder a cada registro sanitario de los productos ofertados. Deberá identificarse cada archivo con el código definido en el Capítulo V numeral 5.3: Listado de insumos para ofertar.

Todos los archivos correspondientes a los registros sanitarios se guardarán en una carpeta denominada "Registros sanitarios" dentro del disco compacto.

### *3.1.4 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)*

En el FORMULARIO PARA OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada referente al certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético e impreso.

Se debe anexar certificado vigente de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, expedido por la autoridad competente.

Adicional al documento fotocopiado se debe presentar un archivo escaneado en medio magnético (disco compacto). Cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados. Todos los archivos correspondientes a los certificados de buenas prácticas de manufactura se guardarán en una carpeta denominada "BPM" dentro del disco compacto.

### *3.1.5 CUMPLIMIENTO DECRETO 677/95*

Las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677/95. Para verificar éste requisito, en el FORMULARIO PARA

OFERTAR se debe diligenciar toda la información solicitada en el referido Decreto, en los campos señalados y se debe presentar en medio magnético.

### *3.1.6 RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES*

Los importadores, distribuidores y fabricantes de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando.

Los medicamentos de control especial están definidos en la Resolución 1478/06 y demás que la modifiquen.

### *3.1.7 CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO- SANITARIO*

El distribuidor mayorista debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

## **3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS**

### *3.2.1 COTIZACIÓN*

Se debe diligenciar el FORMULARIO PARA OFERTAR con toda la información económica solicitada y se debe presentar en medio magnético e impreso. No se debe cambiar de formato la matriz y no en otro tipo de plantilla o formato.

Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo establecida en la matriz, por ejemplo: tableta, gragea, frasco vial, ampolla, U.I.

Si el oferente presenta ofertas diferentes para un mismo ítem, o alternativas, debe diligenciar un nuevo formulario y seguir las instrucciones del programa. Cada presentación comercial es un elemento diferente, al igual que cada concentración, fabricante y forma farmacéutica (en el caso de medicamentos)

## **3.3 MEDIOS MAGNÉTICOS**

Se deben entregar en medio magnético (disco compacto) el FORMULARIO PARA OFERTAR una vez se haya diligenciado e impreso y las carpetas correspondientes a los archivos escaneados de la documentación técnica solicitada por separado: Registros sanitarios y BPM.

## **3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los oferentes deben presentar en medio impreso, los documentos que informa sobre su situación financiera.

Para tal efecto deberá acreditar capacidad financiera para ejecutar el eventual contrato, acompañando copia del Acta de Asamblea de Socios en donde se aprueban los estados financieros del último ejercicio; tratándose de personas naturales, se acreditará con el certificado suscrito por el Contador Público.

3.4.1 Estados Financieros Certificados ó Dictaminados los estados financieros de los años 2006 y 2007 (con corte a 31 de Diciembre): Balance general, Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de efectivo y Estado de Patrimonio, conforme al art. 33 del Decreto 2649 de 1993. Esta información debe ser comprensible, útil y comparable, de acuerdo al Artículo 4º del mismo Decreto. El Balance General debe revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, conforme al numeral 4 del art. 115 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben ser certificados o dictaminados. Los primeros con la firma del representante Legal y Contador responsable de su preparación y en el segundo de los casos deben incluir la firma del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo. Tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y conforme a lo estipulado en el Decreto No. 2649 de 1992.

3.4.2 Declaración de Renta de los años 2006 y 2007.

Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 (Mod. Art. 1º Decreto 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993.

3.4.3 Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), acompañado del Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y Contador Público.

3.4.4 La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificarán expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, de los años fiscales y periodos solicitados, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros. El dictamen a los estados financieros puede presentarse así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta
- b) Dictamen con salvedades: Los integrantes del sistema de salud en este caso, podrá aceptar, rechazar o solicitar aclaraciones durante el periodo de análisis de la oferta.
- c) Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la oferta.
- d) Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la oferta.

3.4.5 Capacidad residual de contratación.

El oferente deberá anexar una certificación donde se haga constar que su capacidad residual de contratación es igual o superior al “VALOR TOTAL DE LA OFERTA”.

Para la determinación de la capacidad de los consorcios se sumará la capacidad de contratación residual de cada uno de sus miembros y para las Uniones Temporales se calculará teniendo en cuenta la participación de cada uno de los integrantes.

Su omisión no es subsanable y genera el rechazo de la oferta.

Las disposiciones de esta invitación, en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales

**EQUILIBRIO FINANCIERO:** Cada sistema de salud se reserva la potestad de interpretar un posible desequilibrio financiero de los términos contractuales y quedará en titularidad de ella esta potestad.

Si el oferente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

### **3.5 LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE A JUICIO DEL OFERENTE SEAN PERTINENTES.**

### **3.6 PRODUCTOS ROTULADOS.**

Los medicamentos a entregar por parte del proveedor seleccionado, deben venir en su rótulo o etiqueta marcados así: “USO INSTITUCIONAL”.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

En analogía a los criterios de selección objetiva se tendrán en cuenta dos aspectos para la selección de los productos: variables excluyentes y variables de conveniencia.

#### **4.2 VARIABLES EXCLUYENTES**

##### **4.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

Las ofertas deben cumplir con todos los aspectos jurídicos, los cuales no otorgan puntaje y tienen carácter excluyente.

La verificación de los aspectos jurídicos determinará si el oferente cumple o no cumple con los requisitos legales establecidos.

El resultado de esta verificación será: CUMPLE o NO CUMPLE

##### **4.2.2 ANÁLISIS TÉCNICO**

Los aspectos que se evaluarán serán de tipo técnico con base en la experiencia uso de los medicamentos en los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales, y se tendrán en cuenta los reportes de calidad consignados dentro de los programas de seguimiento.

Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95, artículo 22, párrafo segundo y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad y eficacia del medicamento durante todo el período de vida útil.

Los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, no aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta medicamentos e insumos hospitalarios que tengan cuestionamientos de entidades gubernamentales de carácter nacional o internacional sobre su calidad.

Tampoco se tendrán en cuenta ofertas de proveedores que en ocasiones anteriores se negaran a suplir las necesidades de medicamentos de cualquiera de los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades.

El medicamento ofrecido se debe fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura y Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72 literal i, parágrafo primero), 73 y 74 del Decreto 677/95. Para constatar dicha información se solicita certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura vigentes y expedidas por el INVIMA.

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de **MEDICAMENTOS** deberá presentar las certificaciones de contratos ejecutados en entre el 1 de enero de 2006 hasta la fecha de cierre de este proceso de selección, adjuntando la correspondiente copia del contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas, y el valor ó monto total mínimo de las contrataciones para participar debe ser igual o superior a diez veces el presupuesto previsto en esta invitación.

Cada certificación y/o contrato anexado deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- a) Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- b) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato
- e) Valor Total del contrato
- f) Plazo de ejecución del Contrato
- g) Deben ser expedidas en papel membreteado de la entidad y firmadas por un responsable de la entidad y en ningún caso esta debe ser firmada por el oferente.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

#### **4.2.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA**

Sobre la documentación presentada por cada proveedor se realizará una verificación de su contenido:



- a) Para distribuidores: Carta de autorización del fabricante para distribuir sus productos.
- b) Registros sanitarios vigentes
- c) Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante.
- d) Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes.

En el caso de faltar alguna documentación o ser necesarias aclaraciones, se solicitarán al proveedor, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su respuesta.

#### **4.2.4 REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS**

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de la firma que asesora este proceso y/o del Líder de recursos financieros, quien (es) verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las ofertas y de los oferentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva oferta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en la presente invitación toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a todos y cada uno de los integrantes del sistema de salud, por las acciones u omisiones en la ejecución del eventual contrato. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los oferentes.

Cuando en desarrollo del análisis financiero se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el oferente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información

La no presentación del Balance General, del Estado de Resultados, de las notas aclaratorias, de la certificación del representante legal y contador público o el dictamen del revisor fiscal u opinión del contador público, determinará que la oferta sea evaluada como **NO ADMISIBLE**.

Verificado el cumplimiento de tales requisitos, los integrantes del sistema de salud efectuará el análisis de la situación financiera del oferente y revisará la consistencia de las cifras, sobre los estados financieros de los años y periodos intermedios solicitados y determinará con base en los estados financieros del último año fiscal solicitado, los siguientes indicadores: Los índices financieros serán como mínimo los siguientes:

##### **a) Nivel de Endeudamiento:**

$$\text{N.E.} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{menor o igual a } 0,60$$

## **b) Índice de liquidez:**

$$\text{I.L.} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{mayor a } 2,5$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de discrepancias o variaciones entre los índices del último año fiscal con los índices de los otros años fiscales o evaluados, los integrantes del sistema de salud podrán solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para establecer la consistencia de la evolución de la situación financiera del oferente.

Cuando el oferente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, y el objeto de análisis, la oferta será clasificada como **NO ADMISIBLE**.

## **4.3 VARIABLES DE CONVENIENCIA**

### *4.3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO*

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso en la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 100 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje por ítem = Menor precio unitario ítem cotizado x 100 / Precio unitario de la oferta en estudio

## **4.4 PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS**

Entre el 02 de diciembre de 2008 y el 15 de diciembre de 2008, se notificará por correo electrónico a los proveedores que se determinen en concepto de El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, para que reconsideren sus ofertas comerciales en cuanto a valor unitario o condiciones de pago de ítems particulares que sean importantes dentro de los programas de compra.

La selección de los ítems motivo de esta actividad será realizada por el Comité negociador de las Universidades participantes.

La respuesta se esperará por el mismo medio en el plazo de dos (2) días hábiles, pasado el cual, se considerará que la oferta inicial se mantiene.

## **4.5 RESULTADOS**

Serán seleccionadas tres (3) alternativas para cada ítem convocado.

La entrega de listados finales a proveedores seleccionados se iniciará el 22 de diciembre de 2008.

## **4.6 RECHAZO DE OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta a los Términos de esta invitación, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la análisis Jurídico, Técnico y financiero y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente Términos de Invitación, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y oferta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

### **4.6.1 DE ORDEN JURIDICO**

- a) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- b) Cuando la oferta o la muestra se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Términos de Invitación.
- c) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- d) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la oferta por el representante Legal del oferente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal, o sin autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.
- f) La presentación de varias ofertas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a los integrantes del Sistema de Salud de las Universidades que formulan la presente invitación.
- h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, presenten enmendadoras o correcciones que no aparezcan debidamente

autorizadas o salvadas con la firma del oferente o la de quién suscriba el documento.

- i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de análisis o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l) Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- m) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- n) Toda otra causa contemplada en la Ley.
- o) No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- p) No anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- q) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- r) No adjuntar certificado de inscripción, clasificación y calificación en RUP.
- s) Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no este directamente relacionado con el objeto de esta invitación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de ninguno de los integrantes corresponda o este directamente relacionado con la presente contratación.
- t) El Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros impuestos u ocurridos dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta; este requisito será evaluado de conformidad con la información suministrada en el Registro Único de Oferentes RUP de la Cámara de Comercio.
- u) El oferente no deberá tener en su historial incumplimiento de contrato alguno con ninguno de los integrantes del Sistema de Salud de las Universidades que participan en esta invitación.
- v) El oferente no deberá haber entablado proceso de demanda alguna contra ninguno de los integrantes del Sistema de Salud de las Universidades que participan en esta invitación.
- w) En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, en el evento que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre sancionado, será inhabilitado el consorcio o unión temporal.

#### **4.6.2 DE ORDEN TECNICO**

- a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas.
- b) Cuando la oferta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con los presentes términos de invitación y/o con el FORMULARIO PARA OFERTAR.
- c) La no presentación con la oferta del FORMULARIO PARA OFERTAR que corresponde a la Valoración de la Oferta Económica.
- d) Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de las entidades universitarias, hasta antes de la escogencia y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- e) Cuando los indicadores financieros no cumplan con lo exigido en el presente Términos de Invitación para participar en la invitación.
- f) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el FORMULARIO PARA OFERTAR. Esta causal aplicará sólo para el respectivo ítem.
- g) No certificar la experiencia mínima requerida.
- h) No presentar inscripción del oferente en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE).

#### **4.6.3 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO**

- a) Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o con salvedades.
- b) La no presentación de la oferta económica en forma impresa.
- c) La no presentación los Balances Generales solicitados, en pesos colombianos, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en esta invitación.
- d) Cuando el dictamen del revisor fiscal del oferente si por ley esta obligado a tenerlo, sea negativo o con abstención de opinión.
- e) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado a la presente invitación o esté por debajo del noventa por ciento (90%) de éste.
- f) Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente Términos de Invitación.

También se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

- a) Oferta presentada fuera del término o en lugar diferente al indicado.
- b) No suscribir la carta de presentación de la oferta o suscribirla por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto.
- c) Cuando las Unidades de Servicios de Salud comprueben que el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes o por estar incluido en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera.

- d) Cuando se soliciten aclaraciones a la oferta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
- e) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la oferta.
- f) Cuando el oferente haya incumplido contratos con alguna de las Unidades de Servicios de Salud.

## **CAPITULO V**

### **5. CONDICIONES GENERALES**

#### **5.1 CONDICIONES GENERALES**

Quien participa, al suscribir la Carta de Compromiso y Presentación de la oferta, (Anexo 1) declara y acepta estar de acuerdo con los términos de invitación y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores. Queda entendido que con la sólo presentación de la oferta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en esta invitación.

- a) Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia del mismo, para todas y cada Sistema Propio de Seguridad Social adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. Los oferentes deben estudiar la información contenida en los términos de invitación, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la oferta.
- b) Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se aclararán las dudas con relación a la invitación .Si durante el término del proceso de apertura y cierre de la invitación los oferentes formulan aclaraciones, estas deben ser por escrito. El sistema de salud no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- c) Los productos deben cumplir con las especificaciones de las Farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna Farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis. Las especificaciones del envase, empaque y el embalaje deben ser las establecidas por el Ministerio de Salud (INVIMA) según Decreto 677/95.
- d) Cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades participantes en el proceso no aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta medicamentos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.

- e) Se establece que la fecha de vencimiento no debe ser inferior a dos (2) años ó el 70% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar el medicamento en el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- f) Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- g) Los oferentes para la venta de MEDICAMENTOS GENERALES deben estar autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, laboratorio farmacéutico o establecimiento farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.
- h) Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de BPM por cada uno de los laboratorios de los medicamentos que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia, debe ser legible y completa esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que la última pagina posee la vigencia, generalmente.
- i) Cuando el medicamento no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso y/o los Operadores Logísticos darán aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar los medicamentos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los eventuales contratos celebrados con los Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales y/o Operadores Logísticos cumplan su vigencia y/o vencimiento, el contratista estará en obligación de cambiar los medicamentos que próximos a vencer (mínimo 5 meses) por igual cantidad, presentación, concentración y forma farmacéutica que los recibidos y con una vida útil mínima de seis (6) meses.
- j) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso podrá solicitar por escrito a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en el término de dos (2) días hábiles desde el momento de su solicitud.
- k) Los insumos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. La contratación de los insumos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén por lo menos el 10% de la cantidad de

producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.

- l) El proveedor deberá suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos, de acuerdo con las necesidades del Sistema Propio de de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el presente proceso.
- m) Todos los medicamentos e insumos hospitalarios adquiridos serán objeto de recepción técnica por parte del Farmacéutico o a quien se delegue en cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, concentración, presentación y forma farmacéutica, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen. El contratista deberá indicar el número de lotes necesarios para atender la cantidad solicitada, de acuerdo con el tamaño del lote estándar, para el momento de la entrega en cada una de las Sistemas Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso.
- n) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso se reserva el derecho de someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo consideren conveniente, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado. Los análisis se realizarán con base en las normas del INVIMA, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677/95. El costo del control de calidad de los productos que requieran ser analizados, serán asumidos por el proveedor.
- o) Para los productos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a El y/o Operador Logístico utilizando el sistema de control de temperatura. Estas condiciones especiales podrán ser verificadas por cada Sistema propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso.
- p) Suministro: El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el eventual contrato. Cuando se trate de suministro mensual, el pedido mensual debe ser entregado en un todo y de una sola vez y en las cantidades solicitadas, a más tardar ocho días después de recibido.
- q) Calidad de los productos. Los productos deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación (mililitros, miligramos, ampolla, tableta, frasco, etc.), y el valor unitario por artículo y con fecha de vencimiento no menor de un año.



Cuando el oferente no cumpla con los parámetros de calidad establecidos, objeto de análisis, la oferta será evaluada como NO ADMISIBLE. Las que sean requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos ofertados serán adjuntadas al entregar el pedido. El oferente debe señalar los laboratorios con los cuales adquirirá los medicamentos, los que deben ser reconocidos y no suministrará genéricos de marcas desconocidas o que no cumplan las especificaciones y exigencias en la normatividad vigente, así como el mecanismo que utilizará para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los medicamentos.

- r) Se señala que los precios de la oferta y a los que sean finalmente seleccionados, se deben sostener para cualquier otra compra realizada por cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso podrá realizar compras parciales y el contratista u oferente no podrá dar precios diferenciales durante la vigencia de los eventuales contratos resultantes y sus correspondientes adiciones. Las Unidades de Servicios de Salud se acogerán exclusiva y definitivamente a los precios seleccionados y no buscarán reducción por volumen de compra.
- s) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso se reservan el derecho de verificar durante la ejecución del eventual contrato que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el Registro Sanitario.
- t) El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso podrá solicitar muestras físicas de productos que consideren necesarias para sus propios procesos de análisis técnica. Este caso es aplicable, sobre todo, para productos con innovaciones técnicas o presentaciones novedosas. Para estos efectos se emitirá por parte del equipo asistencial o científico del Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales Adscrito a las Universidades Estatales participantes en el proceso, avalado por el comité de farmacia y terapéutica, y/o de compras certificación de las condiciones favorables o no favorables del uso de dicho insumo.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- a) Lea cuidadosamente las condiciones y sus anexos, antes de elaborar la oferta.
- b) Recuerde foliar en orden consecutivo, todas las hojas de la oferta.
- c) Incluya el índice al inicio de su oferta
- d) Identifique el oferente con una etiqueta en los medios magnéticos (discos compactos) con los anexos diligenciados.
- e) No olvide presentar dos copias adicionales de la carta de presentación, anexo 1, fuera del sobre, en el momento de entregar la oferta, con el fin de obtener constancia de radicado.
- f) Presente su oferta en pasta de tres argollas.

**PARA EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL “FORMULARIO PARA OFERTAR” DIRIGIRSE A LA PÁGINA WEB [www.atscolombia.com](http://www.atscolombia.com) EN EL LINK “PROCESOS EN CURSO”**

## **ANEXO 1**

### **MODELO CARTA DE COMPROMISO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha.....

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD –**  
Gerencia Nacional  
Carrera 45 Número 26-58  
Edificio URIEL GUTIERREZ, costado Norte Piso 2  
Bogotá D.C

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad ..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de la **INVITACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAUCA, NARIÑO, CARTAGENA Y CÓRDOBA**, hago la siguiente oferta para el suministro de Medicamentos Ambulatorios de los usuarios y beneficiarios de conformidad a lo exigido en los términos de la invitación y en caso que sea seleccionado me comprometo a:

Firmar la correspondiente Acta de Compromiso o el eventual Contrato de Suministro con cada Sistema Propio de Seguridad Social en Salud adscrito a las Universidades Estatales participantes de este proceso y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia, como lo ofrecido en la presente oferta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de invitación.

Declaro así mismo:

Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de invitación, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

Que esta oferta y los compromisos que llegare a adquirir solo comprometo a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta prepueta y en los compromisos que de ella se derive.

Términos de invitación.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso.

Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por las Universidades y darle utilización exclusiva para la oferta en particular y posteriormente en caso de que sea seleccionado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.

Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas que rigen El Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades Estatales así como cada uno de los regimenes de contratación existentes en las mismas.

El suscrito señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la oferta la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Firma y CC del Representante Legal: